EXTRACTO DE ACTA No. 018 DE 2026 – SESIÓN ORDINARIA
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

Fecha	01 de abril de 2026
Hora	10:30 a.m.
Lugar	Virtual
Convocante	Gruo de Adquisiciones de la Subgerencia Administrativa y Financiera
Participantes	Dra. **OLGA LUCÌA RUIZ MORA,** Subgerente Administrativo y Financiero Dra. **MARÍA EUGENIA TOVAR ROJAS,** Subgerente de Producción Dr. **JULIAN DAVID PEÑA MARTINEZ,** Jefe Oficina asesora Jurídica Dr. **OTONIEL CAMARGO RAMÍREZ,** Asesor de Gerencia Ing. **JAVIER FRANCISCO FÚNEME ARIAS,** Jefe Oficina Asesora de Planeación Ing. **RAÚL ERNESTO VARGAS SOLANO,** Subgerente Comercial y de Divulgación Ing. **ALBERTO BARAJAS RAMON,** Jefe Oficina de Sistemas e Informática
Orden Del Día	**1.** Llamado a lista y verificación de quórum. **2.** (…). **3.** (…). **4.** (…). **5.** Autorizar la publicación en la plataforma SECOP II y en la Página web de la INC., de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-060-2026, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, COMPRENDIENDO LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL EN SITIO, LA CUSTODIA DOCUMENTAL EXTERNA, LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE ARCHIVO Y LA ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS ARCHIVÍSTICAS DE MEDICIÓN Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE Y LOS NIVELES DE SERVICIO DEFINIDOS POR LA ENTIDAD." por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($430.688.903) M/CTE, IVA INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos.

Desarrollo

1. Llamado a lista y verificación de quórum.

El secretario del comité informa que el doctor Otoniel Camargo Ramirez, Asesor de Gerencia, no asiste.

Con la asistencia de seis (6) de los siete (7) miembros del Comité Asesor de Contratación, existe quórum para deliberar y decidir.

2. (…).
3. (…).
4. (…).
5. Autorizar la publicación en la plataforma SECOP II y en la Página web de la INC., de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-060-2026,** cuyo objeto es: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, COMPRENDIENDO LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL EN SITIO, LA CUSTODIA DOCUMENTAL EXTERNA, LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE ARCHIVO Y LA ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS ARCHIVÍSTICAS DE MEDICIÓN Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE Y LOS NIVELES DE SERVICIO DEFINIDOS POR LA ENTIDAD." por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS**

OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($430.688.903) M/CTE, IVA INCLUIDO y demás costos directos e indirectos.

Antecedentes: La Subgerencia Comercial y de Divulgación presentó el requerimiento de bienes y servicios radicado bajo el No. 20261790009583, para iniciar con el proceso contractual de acuerdo con las descripciones indicadas en el mismo y sus anexos.

Justificación de la contratación por parte del área solicitante: La Imprenta Nacional de Colombia (INC), en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, desarrolla una línea de negocio misional orientada a la edición, impresión, producción y suministro de soluciones integrales de comunicación gráfica para las entidades públicas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011. Dicha norma define como propósito esencial de la Entidad la atención de las necesidades de impresión, divulgación y comunicación gráfica de las entidades que integran las ramas del poder público.

Así mismo, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollan actividades en competencia con el sector privado se rigen por las normas del derecho privado, lo cual faculta a la Imprenta Nacional de Colombia para estructurar y ejecutar sus procesos contractuales con criterios de eficiencia, oportunidad y competitividad. De igual forma, el Decreto 960 de 2013 amplía el alcance del concepto de comunicación gráfica, comprendiendo todo medio visual utilizado para la transmisión de mensajes en cualquier soporte, fortaleciendo así la interacción entre el Estado y la ciudadanía.

En desarrollo de su objeto misional, la Imprenta Nacional de Colombia suscribió el Contrato Interadministrativo No. 2026-049 con la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, cuyo objeto consiste en *"Prestar los servicios especializados de gestión documental, desde la administración documental, organización, custodia, hasta la medición y control que evalúen los avances en la implementación de las políticas documentales para la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)."*.

Para la ejecución de dicho contrato, la Imprenta Nacional emitió la Cotización No. 15892-1, correspondiente a los servicios específicos requeridos por la CREG, previamente definidos y aprobados en cuanto a características técnicas, cantidades, condiciones de entrega y valor estimado.

En el marco del contrato interadministrativo suscrito con la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, la Imprenta Nacional de Colombia tiene a su cargo la prestación de servicios de gestión documental orientados a la elaboración, actualización e implementación de los instrumentos archivísticos requeridos, la recepción, organización, clasificación, digitalización, custodia y consulta de los expedientes documentales asociados a los procesos regulatorios y administrativos de dicha entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de archivos y gestión documental.

La necesidad contractual deriva de la obligación de la Imprenta Nacional de Colombia de ejecutar en condiciones de continuidad, oportunidad y calidad el Contrato Interadministrativo No. 2026-049 celebrado con la CREG. La operación exigida no se limita al simple almacenamiento documental: involucra administración archivística en sitio, consulta y préstamo, control de expedientes físicos y electrónicos, organización técnica, elaboración de instrumentos archivísticos y custodia con condiciones ambientales, de seguridad y trazabilidad.

La Entidad verificó su capacidad instalada y concluyó que no cuenta, para la vigencia 2026, con la infraestructura especializada de custodia documental, la disponibilidad física de depósitos con condiciones archivísticas, ni el personal específico requerido para asumir integralmente el volumen, complejidad técnica y tiempos de respuesta exigidos por la CREG. Mantener la operación con medios propios incrementaría el riesgo de indisponibilidad de expedientes, pérdida de trazabilidad, incumplimiento de tiempos de consulta y afectación del cumplimiento contractual frente a la entidad usuaria.

El servicio requerido tiene carácter crítico. La documentación intervenida soporta actuaciones regulatorias, administrativas, contractuales, laborales y de defensa jurídica. En consecuencia, cualquier falla en la custodia, organización, préstamo, actualización o consulta puede generar riesgos administrativos, disciplinarios, fiscales, reputacionales y de responsabilidad contractual. Por esa razón el requerimiento prioriza condiciones técnicas verificables, continuidad operativa, seguridad de la información y experiencia específica, con el fin de reducir el riesgo institucional.

La contratación se enmarca en la Ley 594 de 2000, el régimen reglamentario archivístico aplicable, el Acuerdo AGN 001 de 2024, la normativa sobre protección de datos personales, seguridad y salud en el trabajo y las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo vigente.

Para llevar a cabo la ejecución del contrato, la Imprenta Nacional de Colombia (INC) revisó su capacidad operativa y la infraestructura disponible para la vigencia en curso, frente a los requerimientos específicos del contrato interadministrativo con la CREG (volumen documental, actividades técnicas exigidas y plazos de entrega). De dicha revisión se concluyó que la INC dispone de un equipo para atender sus procesos misionales e internos de gestión documental como coordinación, seguimiento y verificación adicional a los compromisos ya programados para la vigencia; sin embargo, no dispone de recursos con experiencia específica para ejecutar integralmente, las labores especializadas de organización técnica de archivos, elaboración de herramientas archivísticas, así mismo, no se cuenta con la infraestructura archivística y de custodia con estantería especializada, señalización, control de plagas, condiciones ambientales y de seguridad, y procedimientos de administración de depósitos documentales. La insuficiencia de espacio y condiciones técnicas impide garantizar conservación, integridad y trazabilidad de los expedientes, así como atender oportunamente requerimientos de consulta y préstamo documental, aumentando el riesgo de incumplimiento de los niveles de servicio y oportunidad exigidos por la CREG.

Frente a la naturaleza crítica del servicio y condiciones operativas específicas de la CREG sobre la gestión, custodia, organización y disponibilidad inmediata del archivo institucional constituye un componente esencial para el desarrollo de sus funciones misionales. Desde una perspectiva técnica y de gestión documental, el archivo institucional no solo representa un repositorio de información administrativa, sino también un soporte fundamental para la toma de decisiones regulatorias, la defensa jurídica de la entidad, la atención de requerimientos de organismos de control y el cumplimiento de obligaciones legales en materia de conservación y acceso a la información

La ponderación asignada al factor técnico frente al factor económico responde a la naturaleza estratégica y crítica del servicio requerido, así como a las condiciones operativas y regulatorias bajo las cuales desarrolla sus funciones la CREG. Desde una perspectiva técnica y de gestión documental, el archivo institucional no solo representa un repositorio de información administrativa, sino también un soporte fundamental para la toma de decisiones regulatorias, la defensa jurídica de la entidad, la atención de requerimientos de organismos de control y el cumplimiento de obligaciones legales en materia de conservación y acceso a la información.

En este sentido, la idoneidad técnica y operativa del proponente, más allá del precio, permite determinar si cuenta con los recursos, infraestructura, metodología y experiencia necesarios para prestar el servicio de custodia documental de manera eficiente y segura, este elemento permite que no se genere afectación en la disponibilidad de la información requerida por la CREG, en consecuencia, cualquier interrupción, retraso o deficiencia en la operación del servicio puede generar afectaciones directas en la capacidad institucional para ejercer sus competencias regulatorias de manera oportuna y eficaz

Adicionalmente, debe considerarse que una transición operativa prolongada o deficiente en un servicio de esta naturaleza puede generar riesgos institucionales significativos, entre los que se incluyen retrasos en la consulta y recuperación documental, afectaciones en los tiempos de respuesta a solicitudes de información, posibles incumplimientos normativos en materia archivística y eventuales contingencias jurídicas derivadas de la

indisponibilidad o pérdida de información relevante. Tales escenarios podrían traducirse en impactos administrativos, fiscales y reputacionales superiores a los eventuales ahorros derivados de la selección de una oferta económicamente más baja pero técnicamente menos robusta.

En este contexto, resulta procedente adelantar un proceso de contratación mediante invitación pública que permita asegurar la disponibilidad de los servicios requeridos, optimizando el uso de los recursos institucionales. Esta medida se orienta exclusivamente a asegurar el cumplimiento integral del Contrato Interadministrativo No. 2026-049**,** atendiendo los compromisos adquiridos con la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS bajo estándares técnicos y tiempos acordados.

Adicionalmente, es preciso dejar constancia de que la presente contratación se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) correspondiente a la vigencia 2026, aprobado para la Subgerencia Comercial, lo cual garantiza su coherencia con la planeación institucional, la disponibilidad presupuestal proyectada y la programación contractual definida por la Entidad. En este sentido, la contratación se enmarca en los lineamientos de planeación, racionalización del gasto y gestión eficiente de los recursos públicos, asegurando su alineación con los objetivos misionales y operativos de la Imprenta Nacional de Colombia.

El ordenador del Gasto autorizó a través de la plataforma ORFEO dar inicio al trámite precontractual.

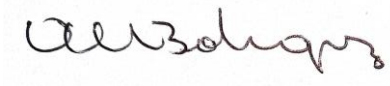
El secretario del Comité Asesor de Contratación, informa que la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Contratación Pública de conformidad al literal a) del artículo 34 del Manual de Contratación (Resolución 002 de 2023).

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: La Imprenta Nacional de Colombia cuenta con un presupuesto de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($430.688.903) M/CTE, IVA INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos.

El Grupo de Adquisiciones teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 del manual de contratación, solicitó el aval Técnico, Jurídico, Financiero y económico con el fin de ser presentada al comité de contratación para la **autorización de la publicación** de la invitación en la plataforma del Secop II y en la Página Web de la INC.

RECOMENDACIÓN	Los miembros del comité Asesor de Contratación, con base en la presentación y justificación presentada por el área solicitante, autorizan la publicación en la plataforma SECOP II y en la Página web de la INC., de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-060-2026,** cuyo objeto es: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, COMPRENDIENDO LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL EN SITIO, LA CUSTODIA DOCUMENTAL EXTERNA, LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE ARCHIVO Y LA ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS ARCHIVÍSTICAS DE MEDICIÓN Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE Y LOS NIVELES DE SERVICIO DEFINIDOS POR LA ENTIDAD." por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($430.688.903) M/CTE, IVA INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos, respaldados con el CDP No. 1785 del 26 de marzo de 2026.

No habiendo más temas por tratar, se cierra la sesión siendo las 10:30 a.m., del día 01 de abril de 2026.



VICTOR MANUEL BOHÓRQUEZ BETANCUR
Secretario del Comité